



Asamblea General

Distr. general
3 de mayo de 2023

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 18 del programa
Desarrollo sostenible

Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de abril de 2023

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/77/L.64)]

77/283. Refuerzo de los exámenes nacionales voluntarios mediante evaluaciones lideradas por los países

La Asamblea General,

Teniendo presente que muchos países se están rezagando en sus compromisos de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que los avances se han visto afectados por la pandemia de COVID-19, el cambio climático y las tensiones y los conflictos geopolíticos, entre otros factores,

Observando que los exámenes nacionales voluntarios se han reforzado en los últimos años mediante la participación de 188 países en este proceso, lo que representa el 97 % de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y atestigua el empeño duradero de los Gobiernos nacionales por implementar la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando que, como parte de sus mecanismos de seguimiento y examen, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se alienta a los Estados Miembros a que realicen exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales, subnacionales, regionales y mundiales,

Alentando la participación plena, igualitaria y significativa de todos los interesados, incluidos los gobiernos locales, los Pueblos Indígenas, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, en el diseño, la aplicación, el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y en la preparación de los exámenes nacionales voluntarios,

Reafirmando que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1, de 25 septiembre de 2015), los Estados Miembros se comprometieron a participar en un proceso sistemático de seguimiento y examen de la implementación de la Agenda de conformidad con los principios rectores concertados entre ellos, incluidos los que figuran en el párrafo 74 de la resolución 70/1, que establecen que



estos exámenes a) serán de carácter voluntario y estarán liderados por los países, tendrán en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetarán los márgenes normativos y las prioridades de cada país, b) vigilarán los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos y metas universales, incluidos los medios de implementación, c) mantendrán una orientación a más largo plazo, d) serán abiertos, incluyentes, participativos y transparentes, e) se centrarán en las personas, tendrán en cuenta las cuestiones de género, respetarán los derechos humanos y prestarán especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados, f) aprovecharán los procesos y plataformas existentes, cuando los haya, y evitarán las duplicaciones, g) serán rigurosos y con base empírica, h) exigirán un mayor apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, e i) contarán con el apoyo activo del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales,

Reiterando la resolución [75/290](#) B, en la que se alienta a los países a que procuren reforzar las bases empírica y científica y de evaluación y datos en sus exámenes nacionales voluntarios, para lo que tal vez sea necesario mejorar la capacidad estadística nacional a fin de subsanar la carencia de datos sobre la Agenda 2030 y poder reunir datos y estadísticas de gran calidad, oportunos, fiables y desglosados. En el caso de los países en desarrollo, se les debe proporcionar apoyo para desarrollar dicha capacidad,

Recordando que en el pasado se han aprobado resoluciones para promover la capacidad de evaluación, así como para examinar y complementar la Agenda 2030, entre ellas:

a) La resolución [69/237](#), de 19 de diciembre de 2014, en la que se exhorta a fomentar la capacidad para la evaluación de las actividades de desarrollo en los países,

b) La resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, en la que se reafirma la Agenda 2030 y se profundiza en el proceso de seguimiento y examen,

Conocedora de que los Estados Miembros llevan a cabo un seguimiento y un examen sistemáticos de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante la presentación al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de exámenes nacionales voluntarios, un proceso que hace posible un marco de seguimiento y examen sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado que ayuda a los países a maximizar y vigilar los progresos realizados para asegurar que nadie se quede atrás,

Reafirmando la necesidad de mantener la integridad de la Agenda 2030 y destacando que los exámenes nacionales voluntarios tienen como objetivo facilitar el intercambio de experiencias, incluidos los logros, los desafíos y las lecciones aprendidas, con miras a acelerar la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Alentando a los países a que consideren la posibilidad de establecer hojas de ruta para la presentación de exámenes voluntarios nacionales hasta 2030,

Confirmando que las evaluaciones pueden fundamentar, complementar y enriquecer los exámenes nacionales voluntarios, explicar el progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (o la ausencia de progreso) y proporcionar lecciones sobre lo que debe cambiarse para acelerar la consecución de los Objetivos,

Poniendo de relieve que las evaluaciones lideradas por los países de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son fundamentales para proporcionar datos empíricos oportunos y creíbles con miras a recuperar y acelerar el

progreso hacia el logro de la Agenda 2030 y sus principios, especialmente el de no dejar a nadie atrás,

Reiterando que las evaluaciones lideradas por los países empoderan a los gobiernos nacionales y locales para mejorar la adopción de decisiones, la gobernanza y la transparencia en aras de elaborar estrategias, planes y políticas eficaces y más equitativos,

Tomando en consideración la importancia de la evaluación y el seguimiento de la implementación efectiva de la Agenda 2030 por todos los Estados Miembros que conduce a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Expresando nuestro aprecio al Grupo de Amigos de los Exámenes Nacionales Voluntarios establecido en 2019 por la Presidencia de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social bajo la presidencia de México, actualmente copresidido por Filipinas y Marruecos, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, por su apoyo al proceso de preparación de los exámenes nacionales voluntarios, incluso facilitando el aprendizaje entre pares de las delegaciones, organizando talleres específicos y sugiriendo líneas de preguntas constructivas para su planteamiento durante cada período de sesiones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

1. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que presenten periódicamente exámenes nacionales voluntarios con un componente de evaluación liderada por los países, según se considere pertinente y útil a nivel nacional, en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, en consonancia con los principios de la Agenda 2030 y teniendo en cuenta que los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles serán voluntarios y liderados por los países;

2. *Reconoce* que los exámenes nacionales voluntarios, como procesos para llevar a cabo un seguimiento y un examen sólidos, voluntarios, eficaces, participativos, transparentes e integrados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pueden ayudar a los países a vigilar los progresos realizados al respecto y asegurar que nadie se quede atrás;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que utilicen los datos empíricos procedentes de las evaluaciones de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la adopción de decisiones y la presentación de informes sobre sus avances hacia el logro de la Agenda 2030, incluso en sus exámenes nacionales voluntarios, según proceda;

4. *Solicita* a los organismos de las Naciones Unidas que, en el marco de los mandatos y recursos existentes, presten apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por llevar a cabo evaluaciones de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y facilitar el intercambio de experiencias y productos del conocimiento derivados de dichas evaluaciones.

69ª sesión plenaria
26 de abril de 2023